



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 2
O. N. R. y R. T. - M. T. E. y S. S.

Expediente N° 1.759.980/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2018, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo por ante el Secretario de Conciliación Lic. Jorge Alejandro INSUA; el **SINDICATO DE EMPLEADOS CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (SECEIC)** representado por los Sres. Marcelo Arturo CAPPIELLO DNI N° 16.900.163, Ricardo ARANA DNI N° 8.336.253, Rubén BELTRAN DNI N° 18.298.231 en sus calidades de Secretario General, Tesorero y Secretario Gremial respectivamente por una parte, constituyendo domicilio en Santiago del Estero 220 C.A.B.A.; la **FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (FATICA)** representado por los Sres. Walter CORREA DNI N° 17.063.782 y Marcelo Arturo CAPPIELLO DNI N° 16.900.163 en su calidades de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente con el asesoramiento legal del Dr. Cristian ALONSO DNI: 21.138.764; el **SINDICATO OBREROS DE CURTIDORES (SOC)** representados por los Sres. Walter CORREA DNI N° 17.063.782 en su carácter de Secretario General, Gabriel NAVARRETE DNI N° 24.165.596 en su calidad de Secretario Adjunto ; el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO (STIC)** representado por los Sres. Mario Daniel ALARCON DNI N° 23.940.917 en su carácter de Secretario Adjunto, Gastón Emanuel BENGLER DNI N° 33.381.962 en su calidad de delegado con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo Alberto ROLDAN DNI N° 27.039.952 constituyendo domicilio en la calle 12 S/N de la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe; el **SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO DE ESPERANZA (SOIC)** representado por los Sres. José María FERNÁNDEZ DNI N° 23.280.157 en su carácter de Secretario General, Ricardo ZAMORA DNI N° 16.830.224 y Gustavo CENDRA DNI N° 25.276.444 en sus calidades de comisión directiva; Juan Carlos MARTÍNEZ DNI N° 12.349.643 invitado en su carácter de titular del **SINDICATO OBREROS DE CUERO DE MORÓN**; y por la otra parte la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA (CICA)** representada por el Dr. Eduardo WYDLER DNI 8.308.163 en su calidad de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José ETALA (h) T° 16 F° 42 CPACF y los



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. T. M. T. C. y S. S.

Dres. Ernesto GANDOLFI T° 22 F° 274 CPACF y el Dr. Daniel Alberto ARGENTINO DNI N° 14.722.298 T°38 F° 933 CPACF en su calidades de asistentes constituyendo domicilio en Sarmiento 459 Piso 6° C.A.B.A.

Abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se cede la palabra.

En uso de la palabra las partes manifiestan que en virtud de no haber podido arribar a ningún acuerdo por el momento han acordado otorgar una suma remunerativa a cuenta que se abonará y se descontará de la siguiente manera:

- Junto con la segunda quincena del mes de mayo del 2018 se abonara la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).
- Junto con la primer quincena del mes de junio del 2018 se abonará la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000)
- Los importes consignados serán considerados a cuenta y se descontarán de las sumas que correspondan en virtud del acuerdo que en definitiva se establezca, tanto de lo que corresponda al salario de los meses de mayo y junio como de la primera cuota del aguinaldo del 2018.
- para las empresas de menos de 50 trabajadores el pago de los Cuatro mil pesos se efectuará en tres cuotas iguales con vencimiento en la segunda quincena de mayo, la primera de junio y la segunda de junio.

Acto seguido, las partes en conjunto solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y hacen saber que continuarán manteniendo tratativas en ámbito privado y hacen saber que seguirán con esta dinámica de negociaciones, por lo que a los fines de informar los avances, solicitan se designe audiencia para el 11 de junio de 2018 a las 14 hs.

Por último, la representación empresaria manifiesta que adjunta nómina de miembros de Comisión Paritaria en los términos de la Ley 23.546 y copia de las respuestas a las notas enviadas por la entidad sindical el 3 de abril de 2018 en los cuales se ha comunicado a la representación empleadora la nómina de los miembros paritarios y asimismo sendas notas de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

fecha 7 de mayo de 2018 en las cuales se requirió a la CICA el comienzo de las negociaciones colectivas.

Acto seguido, en este estado y en atención a lo expuesto precedentemente el **actuante** señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente. Y hace saber que todas las partes deberán concurrir a una audiencia a esta sede, el día **lunes 11 de junio de 2018 a las 14.00 hs**, quedando las partes debidamente notificados por este acto.

No siendo para más, a las **16.00 horas** da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo **CERTIFICO**.-

[Firmas manuscritas de las partes]

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUASTIGUE
Secretario de Conciliación
Deplo. de Relaciones Laborales N° 3
C. N. R. y R. T. - N. T. E. y S. S.